

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 87/12

ARTICULO 1°.- Apruébase el coeficiente de aumento 1.14 (pendiente de aplicación) que impactará sobre la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en todo a lo dispuesto por Resolución N° 117/12 emanada del Directorio del EMOS y la Resolución N° 27/12 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto y Ordenanza N° 1254/11.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario